

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar. Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustos Hijos continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

SECCION SEGUNDA.

DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Primer día de votacion.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de un Diputado á Cortes por este distrito.

NOMBRES DE LOS ELECTORES Y SU DOMICILIO.

- Francisco Garcia Marqués, de Valladolid.
- Lúcio Caballero, de Trigueros.
- Vicente Alvarez, de id.
- Esteban Vazquez, de Santovenia.
- Robustiano de Coca, de Trigueros.
- Rafael de Mesa, de Valladolid.
- Bernardo Paunero, de id.
- Leoncio Diez, de Trigueros.
- Mariayo Garcia, de Ciguñuela.
- Juan Gutierrez, de id.
- Bernabé Gutierrez, de id.
- Faustino Diaz Barba, de Valladolid.
- Esteban Trilon, de Simancas.
- Bías Fraite, de Ciguñuela.
- Alejo Arias, de Trigueros.
- Patricio Liorente, de Ciguñuela.
- Juan de la Cuesta, de Valladolid.
- Epifanio Martínez de Velasco, de id.
- Gerónimo Valentin, de Villanubla.
- Francisco Caraciolo Bayon, de Valladolid.

- Laureano Blanco, de Trigueros.
- Tiburcio Cocho, de Santovenia.
- José Maria Lacort, de Valladolid.
- Tomas Tobar, de Corcos.
- Cándido Ruperez, de Villanubla.
- Francisco Lopez Bustamante, de Valladolid.
- Enrique Bastardo, de Mucientes.
- Bernardino Padillo, de Cigales.
- Saturnino Criado, de Valladolid.
- Eugenio Fernandez Benavente, de idem.
- Isidro Fernandez, de Cubillas de Santa Marta.
- Juan Castaño, de Ciguñuela.
- Pablo Gutierrez, de Trigueros.
- Manuel Caballero, de id.
- Damian Esteban, de id.
- Mariano Sanchez Ocaña, de Valladolid.
- Miguel Alonso, de Cubillas de Santa Marta.
- Manuel Santos Martin, de Valladolid.
- Santos Ramon, de Trigueros.
- Félix Valentin Verdejo, de Villanubla.
- José Franco, de Quintanilla de Trigueros.
- José Valentin Verdejo, de Villanubla.
- Isaac Aguado y Jalon, de Valladolid.
- Norberto Hermoso, de id.
- Domingo Prieto, de Cubillas de Santa Marta.
- Marcelino Valentin, de Villanubla.
- José Valentin Valentin, de id.
- Ventura Trigueros, de Quintanilla de Trigueros.
- Gregorio Fernandez, de Corcos.
- Narciso Revilla, de Quintanilla de Trigueros.
- Indalecio Revilla, de id.
- Pedro Rodriguez, de id.
- Ignacio Ortega, de id.
- Gregorio Alvarez, de Ciguñuela.
- Alonso Calvo, de Quintanilla de Trigueros.
- Braulio Gil, de Villanubla.
- Felipe Manuel, de Quintanilla de Trigueros.

- Anselmo Valentin, de Mucientes.
- Valentin Zurro, de Ciguñuela.
- Dionisio Trigo, de Santovenia.
- Sinfonso Gil, de Cubillas de Santa Marta.
- Nemesio Barrigon, de Trigueros.
- Félix Gonzalez Santana, de Valladolid.
- Andrés Coca, de Trigueros.
- Julian Ortega, de Quintanilla de Trigueros.
- Isidro Gutierrez, de Zaratan.
- Pedro Cernuda Gutierrez, de id.
- Juan Gonzalez, de Valladolid.
- Mariano Luna, de id.
- Venancio Gonzalez, de id.
- Victoriano Moral, de Zaratan.
- Leon Gonzalez Cuende, de Valladolid.
- Santiago Prieto, de Trigueros.
- Julian Valentin Diez, de Villanubla.
- Clemente Rodriguez, de Valladolid.
- Felipe Amado, de Simancas.
- José Paja, de id.
- Francisco Gervás, de Zaratan.
- Manuel Ortega, de Simancas.
- Bartolomé Sanchez, de id.
- Zacarias de Castro Tavoada, de Valladolid.
- Franco Cires, de id.
- Cecilio Muñoz, de Zaratan.
- Manuel Cazalilla, de Valladolid.
- Manuel Herrero, de Zaratan.
- Roman Nieto Brabo, de Corcos.
- Pedro Cernuda Ortega, de Zaratan.
- Victoriano Alvarez Ortega, de id.
- Andrés Martin, de Cubillas de Santa Marta.
- Angel Rodriguez Villamandos, de Valladolid.
- Ulpiano Barrigon, de Villanubla.
- Fernando Hernandez, de Corcos.
- Mariano Villanueva, de Villanubla.
- Atanasio Velasco, de id.
- Pedro Herrero, de Simancas.
- Jnan Sastre, de Valladolid.
- Máximo Ruiz, de id.
- Leopoldo Lopez Gomez, de id.

- Gerónimo Tovar Vazquez, de Corcos.
- Lesmes Moro, de id.
- Pablo Garrido, de Valladolid.
- Gabriel Valentin, de Villanubla.
- Gervasio Rodriguez, de Corcos.
- Lorenzo Enriquez, de id.
- Eustaquio Martin, de id.
- Juan Marinero, de Ciguñuela.
- Leonardo Tobar, de Corcos.
- Hipólito Fernandez Barredo, de Cubillas de Santa Marta.
- Leandro Fernandez, de Valladolid.
- Patricio Sanchez, de id.
- Pedro Hernandez, de id.
- Domingo Lopez Diez, de id.
- Casto Simon, de Corcos.
- Serapio Caballero, de Quintanilla de Trigueros.
- Esteban Fernandez, de Cubillas de Santa Marta.
- Gregorio Gonzalez, de Zaratan.
- Fausto Rosales, de Quintanilla de Trigueros.
- José Suarez Centi, de Valladolid.
- Francisco Ezguerra, de Corcos.
- Mariano Revilla, de Quintanilla.
- Raimundo Garcia, de Ciguñuela.
- Valentin Moral, de Zaratan.
- Francisco del Campo, de Valladolid.
- Tomás Velasco, de Corcos.
- Gregorio Gutierrez, de Valladolid.
- Ecequiel Gonzalez Reguera, de Valladolid.
- Julian Cortijo, de Ciguñuela.
- Cipriano Giralda, de id.
- Esteban Brabo, de Valladolid.
- Francisco Fernandez, de id.
- Saturnino Seijas, de Villanubla.
- Lorenzo Ramirez, de Corcos.
- Ildefonso Zorrilla, de id.
- Cárlos Alonso, de Géria.
- Juan Justo Gutierrez, de Zaratan.
- Mauricio Palacin, de Valladolid.
- Alejandro Hernandez, de Corcos.
- Santiago Gonzalez, de Villanubla.
- Juan Ruperez, de id.
- Manuel Garcia Valentin, de Simancas.
- Felipe Tobar, de Trigueros.

Gregorio Nuñez, de Corcos.
 Mariano Gonzalez Moral, de Valladolid.
 Juan San José Sanchez, de id.
 Romualdo Pinar, de Corcos.
 Tomás Hernando, de Simancas.
 Gregorio Barrio, de Cigales.
 Cándido Palacin, de Valladolid.
 Blas Lara, de id.
 Mariano Barriga, de Cigales.
 Venancio Rojo, de Valladolid.
 Antonio Blanco Guerrero, de id.
 Manuel Lopez, de id.
 Feliciano Montiano, de Zaratan.
 Agustia de Bendito, de Cubillas de Santa Marta.
 Roman Puras, de Zaratan.
 Julian Soria, de Valladolid.
 Antonio de Castro, de id.
 Miguel Nuñez, de Corcos.
 Ramon Nava, de Valladolid.
 Luis Alvarez Gil, de Simancas.
 Márcos Pintado, de Villanubla.
 Leon Valentin Lopez, de id.
 Pio Valentin Lebrero, de Villanubla.
 Cayo Valentin, de id.
 Pedro Aragon, de Simancas.
 Urbano Barrero, de Villanubla.
 Vicente Perez, de Valladolid.
 Victoriano Cornejo, de Simancas.
 Demetrio de los Rios, de id.
 Calisto Villanueva, de Villanubla.
 Juan Antolin, de Valladolid.
 Antonio Valentin Diez, de Villanubla.
 Calisto Fernandez de la Torre, de Valladolid.
 Agustin Lopez, de Corcos.
 Angel Ladero, de id.
 Juan Manso, de Valladolid.
 Saturnino Gomez Escribano, de id.
 Baltasar de Llanos Gonzalez, de id.
 Juan Antonio Reyero, de id.
 Gregorio Garcia, de Zaratan.
 José Moyano Sanchez, de Valladolid.
 Juan Macho de Quevedo, de id.
 Domingo Gutierrez Calderon, de id.
 Juan Martin Arroyo, de id.
 Lucas Olmedo Bamba, de Zaratan.
 Eduardo Valladares, de Valladolid.
 Vicente Bringas, de id.
 Juan Domingo Echevarria, de id.
 Ventura Acero, de id.
 Nicolás Bravo, de id.
 Francisco Berzosa, de id.
 Felipe Saéz, de id.
 Fernando Salces, de id.
 Eugenio Garmina, de id.
 Julian Pinar, de Corcos.
 Victoriano Pedrero, de Valladolid.
 Miguel Polanco, de id.
 Juan Fernandez Rico de id.
 Juan Crespo, de id.
 Francisco Sanchez, de Valladolid.
 Eustoquio Gante, de id.
 Eugenio Diez Anciles, de id.
 Manuel Valentin Valentin, de Villanubla.
 José de la Cuadra y Lison, de Valladolid.
 Manuel Ortega, de Corcos.
 Zacarías Santander, de Valladolid.
 Nemesio Fernandez, de Villanubla.
 Valentin Mulas, de Valladolid.
 Calisto Ruiz, de id.
 Gerónimo Gonzalez, de id.
 Manuel Brizuela, de id.
 Isidoro Valentin, de Villanubla.
 Eloy Lecanda, de Valladolid.

Antonio Ortiz Vega, de id.
 José María Prieto, de id.
 José Joaquin Lopez Calderon, de id.
 José Gonzalez Olivares, de id.
 Manuel Pascual Berzosa, de id.
 Luis Garcia Pizarro, de id.
 José Maria de la Riva, de id.
 Tiburcio Soba, de id.
 Santiago Paunero, de Cigales.
 Manuel Vazquez Abad, de id.
 Julian Caballero, de id.
 Francisco de Guzman, de Valladolid.
 Manuel Estéban, de Fuensaldaña.
 Gabriel Poliz, de id.
 Matias Paunero, de Cigales.
 José Jimeno, de Valladolid.
 Francisco Velasco, de Cigales.
 Mauricio Fernandez, de Valladolid.
 Manuel Caballero de Cigales.
 Santiago Príncipe, de Fuensaldaña.
 Manuel Gomez Arche, de Valladolid.
 Pedro Caballero, de Valladolid.
 Manuel Suarez Pelaez, de id.
 Hermenegildo Monfledo, de Valladolid.
 Primo Panero, de id.
 Eduardo Pineda, de id.
 Pedro Pombo, de id.
 Angel Moratinos, de Fuensaldaña.
 Valeriano Briso Montiano, de id.
 Manuel Beites, de Valladolid.
 Ignacio Durango, de id.
 Manuel Morante, de Fuensaldaña.
 Calisto Lorenzo Rodriguez, de Valladolid.
 José Garcia de los Rios y Arche, de idem.
 Melchor Solaegui, de id.
 Emeterio Gomez, de id.
 Fernando Mendigutia, de id.
 Tiburcio Moreno Lopez, de id.
 Narciso Beamud, de id.
 José Muro, de id.
 Laureano Fernandez, de id.
 Ventura de la Riva, de id.
 Manuel Reinoso, de id.
 Gregorio Moral, de Mucientes.
 Martín Bastardo, de id.
 Isidro Escudero, de id.
 Gerónimo Diez, de Valladolid.
 Gavino Gomez, de id.
 Cipriano Brizuela Sangrador, de id.
 Fernando Rodriguez, de Mucientes.
 Ventura Diaz de la Riva, de Valladolid.
 José Cantalapedra, de id.
 Francisco Cospedal y La Carrera, de idem.
 José Fernandez Alegre, de id.
 Juan Antonio Fernandez Mantilla, de idem.
 Carlos Fernandez Moreton, de id.
 Félix Castilla, de id.
 Manuel Zamora Calvo, de id.
 Francisco Cosio, de id.
 Adrian Cimadevilla, de id.
 Eduardo Ruiz Merino, de Valladolid.
 Andrés Lara, de Cigales.
 Vicente Mora, de Valladolid.
 Miguel Abad, de id.
 Manuel Fernandez Pino, de id.
 Florentino Rodriguez, de id.
 Celestino Hernandez, de Corcos.
 Adrian Micieces, de Valladolid.
 Baltasar Alvarez Reyero, de id.
 Fernando Ruiz, de id.
 Andrés Gutierrez, de id.
 Juan Lefort, de id.

Mariano Fernandez Laza, de id.
 Toribio Lecanda, de id.
 Angel Casado, de id.
 Juan Fernandez Ruiz Pino, de id.
 Félix Padilla, de id.
 Victor Vazquez, de id.
 Eugenio de Vega Villegas, de id.
 Francisco Alonso, de id.
 José Gonzalez del Cura, de id.
 Braulio Herrero, de id.
 Juan Llorente, de Ciguñuela.
 José Labra, de Valladolid.
 Manuel Lara Reinoso, de id.
 Hilarion Llorente, de id.
 Juan Simon, de id.
 José Briso Montiano, (menor) de Zaratan.
 Miguel Moro, de Valladolid.
 Feliciano Briso Montiano, de Zaratan.
 Miguel Perez Alonso, de Valladolid.
 Pedro Rojo, de id.
 Simon Monéo, de id.
 Eusebio de la Fuente, de id.
 Melchor Zalama, de Mucientes.
 Luis Rico, de Valladolid.
 Julian Soto, de id.
 Julian Leandro Diez, de id.
 Niceto Roldan, de id.
 Pedro Garcia Barrio, de id.
 Matias Moro, de id.
 José Gonzalez Arranz, de id.
 Ramon Valverde, de Mucientes.
 Guillermo Pablo, de Valladolid.
 Salvador Sangrador, de id.
 Domingo Sanchez Ocaña, de id.
 Ramon Fernandez, de id.

Han obtenido votos.

Don Mariano Lino de Reinoso, doscientos treinta y nueve.	239
Don Francisco Canalejas, setenta y nueve.	79
Votos perdidos por ilegibles, tres.	3

Total. 321

Valladolid 11 de Octubre de 1865.

=El Presidente, Francisco Carballo.
 =El Secretario escrutador, Anselmo Merino.=El Secretario escrutador, Saturnino de la Mora.=El Secretario escrutador, Ecequiel Andrés Parra.
 =El Secretario Escrutador, Manuel Lopez Gomez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta y tipo máximo de 10.000 reales anuales, se saca la conduccion del Correo diario de Mayorga á Sahagun y vice versa, pasando por Saelices y Monasterio.

La subasta será simultánea en Leon, Mayorga, Sahagun y en este Gobierno el dia 24 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 9 de Octubre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

CONDICIONES bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Mayorga y Sahagun por Saelices y Monasterio.

1.^a El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Mayorga y Sahagun, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.^a La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario que se remitirá, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.^a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 reales vellon por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.^a Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Valladolid.

5.^a Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^a Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.^a Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.^a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones

estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.^a La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Valladolid.

10. El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta: pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata. Si la linea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia de Valladolid y Leon y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, y Alcaldes de Mayorga y Sahagun, asistido de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el dia 24 de Octubre próximo, á la hora y

en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 10.000 reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de las espresadas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 833 reales vellon en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Mayorga á Sahagun, pasando por Saelices y Monasterio y vice versa, por el precio de....., reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 30 de Setiembre de 1863.--El Subsecretario, Cuenca.

Núm. 1552.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el pueblo de Molpoces, arrabal de la villa de Peñafiel, se halla depositada una pollina de pelo pardo, aparejada con albarda, la cual recogió un vecino de dicho pueblo. En su consecuencia, he dispuesto se anuncie en este *Boletín* para que la persona que se crea dueña de dicha caballería pueda reclamarla de la autoridad competente, previas las diligencias convenientes á este fin.

Valladolid 9 de Octubre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Núm. 1553.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El dia 27 de Setiembre fueron robados Francisco Villuela y otros, en el término de los Embrales, jurisdiccion de Cilleruela de abajo, en el partido judicial de Lerma, por tres hombres desconocidos, cuyas señas, así como los efectos robados, se insertan á continuacion.

En su consecuencia, encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia de la Autoridad, practiquen las oportunas dili-

gencias para la captura de dichos sugetos, remitiéndoles si fueren habidos á mi disposicion.

Valladolid 9 de Octubre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Señas de los ladrones.

Uno como de 40 años, estatura regular, barba cerrada, traje del país, armado con una escopeta. Otro de 45 años de las mismas señas y traje del anterior, sin armas. Otro como de 50 años, barba cerrada, delgado de cara, algo chato y tambien sin armas, uno de ellos montaba un macho castaño.

Efectos robados.

A Mariano Búrgos, dos machos, uno de ellos de 7 cuartas de alzada, pelo castaño; otro mohino negro, de 7 á 8 años de edad.

A Lesmes Ibeas, 260 rs., una mantita andaluza y un elástico blanco de punto.

A Saturnino Perez, una capa de buriel y 24 rs.

A Luis Herrero, un pantalon forrado de lienzo blanco y 288 rs.

A Valentin Lapeña, un pantalon de paño casero, una faja encarnada nueva, un par de borceguies de cuero negro, una chaqueta de paño y un pañuelo encarnado.

A Francisco Villuela, 425 reales en cuatro monedas de 100 rs., un pantalon y una peseta, unos zapatos y un pañuelo.

Núm. 1554.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el parador titulado de Rioseco, en las afueras del puente Mayor de esta capital, se halla depositado un caballo castaño, estrellado, con lunares en los costillares, cerrado, poco mas de 6 cuartas de alzada, el cual ha aparecido abandonado sin que se sepa quien sea el dueño de él.

En su consecuencia, he dispuesto se anuncie en este *Boletín* para que la persona á quien aquel pertenezca pueda reclamarle, previas las diligencias necesarias á este efecto.

Valladolid 9 de Octubre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

SECCION TERCERA.

Núm. 1555.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo contratarse la adquisicion de 22.425 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultaneamente en esta Direccion general y

en la Intendencia del distrito de las Islas Baleares, el día 24 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios limites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que también se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 5 de Octubre de 1863. = De orden de S. E., el Intendente Secretario, José María de Manzanos. = Es copia. = Félix Ortiz de Rivera.

FACTORIAS.	Procedencia del trigo.	NOMBRE.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.	Total de quintales castellanos.
Ibiza.....	Baleares..	Gaja.....	95	79,98	22.425,92
Mahon.....	Baleares..	Mezquilla..	91	79,98	516,48
Palma.....	Baleares..	Candéal..	95	456,52	
	Baleares..	Mezquilla..	95	4.068,75	16.100,00
	Baleares..	Candéal..	95	4.068,75	
	Baleares..	Mezquilla..	95	7.962,50	
	Baleares..	Candéal..	95	1.518,69	6.009,44
	Baleares..	Mezquilla..	91	4.518,69	
	Baleares..	Candéal..	95	2.972,06	

CUADRO de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de... .., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas quintales en la factoria de....., al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

Fecha y firma del proponente.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

En la *Gaceta* del 27 de Setiembre último se halla inserta la Real orden del 25 del mismo siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. = Direccion general del Registro de la Propiedad. = Seccion 1.ª = Notariado. = Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de consulta elevada por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona sobre si los Escribanos de Juzgado tienen facultad para autorizar las escrituras procedentes de las actuaciones judiciales en que intervienen; y en su consecuencia S. M., de acuerdo con lo manifestado por la del Tribunal Supremo de Justicia y esa Direccion, vistos los articulos 1.º de la ley del Notariado y 87 de su reglamento, se ha dignado mandar:

1.º Que los Escribanos actuarios de los Juzgados y Tribunales del reino no pueden como tales autorizar ni protocolar escritura alguna, cualquiera que sea su procedencia.
2.º Que cuando por consecuencia de actos, diligencias ó procesos judiciales haya de extenderse escritura matriz ó protocolizarse el mismo expediente original con arreglo á la ley, corresponde hacerlo á un Notario segun y en la forma que previene el artículo 87 ántes citado.

3.º Que esta disposicion no alcanza á los contratos y actos que tienen lugar dentro del procedimiento de jurisdiccion voluntaria ó contenciosa, y formen parte de las actuaciones, debiendo considerarse matriz y protocolo la actuacion misma que los contiene, siempre que la ley no prescriba expresamente ó el Juez no estime conveniente proveer su protocolizacion ante Notario.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1865. = Monares = Sr. Director general del Registro de la Propiedad »

Y dada cuenta en Sala de Gobierno, ha acordado su cumplimiento y que se circule en los Boletines oficiales de las provincias del territorio para conocimiento de los funcionarios á quienes incumbe.

Valladolid 8 de Octubre de 1865. = P. M. de S. E., El Secretario, Lucas Fernandez.

SECCION QUINTA.

Núm. 1510.

Ayuntamiento Constitucional de Tordesillas.

Se arriendan en pública licitacion los derechos que en esta localidad, con libertad de ventas, devenguen en los seis primeros meses del próximo año de 1864, todas las especies sujetas á la contribucion de consumos.

La subasta constará de dos remates y tercero en su caso, que se celebrarán en las Casas Consistoriales de este municipio los días 3, 10 y 17 del próximo mes de Octubre, de once á doce de sus respectivas mañanas, en cuyo tiempo estarán de manifiesto las condiciones á que estrictamente habrán de someterse los que gasten interesarse en la licitacion.

Tordesillas 25 de Setiembre de 1865. = E. A. A., Saturio Bedoya. = Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de San Mancio.

Por el Ayuntamiento de esta villa, se ha acordado proceder al arriendo de los derechos y recargos de las especies de consumo, con la libertad de ventas al por menor, por los seis primeros meses del próximo año de 1864, bajo los tipos siguientes.

ESPECIES.	Rs.	Cts.
Por el ramo del vino.	1.500	
Por el de carne y tocino.	990	
Por el de jabon.	90	
Por el de aguardiente.	150	
Por el de aceite.	450	
Por el de vinagre.	7,50	

Total mitad del encabezado y recargos. 5.487,50

Y á su efecto se han señalado para su remate, los Domingos 18 y 25 del corriente y horas de once á doce de sus mañanas, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaria de la corporacion.

Villanueva de San Mancio 6 de Octubre de 1865. = El Alcalde, Modesto Blanco. = Por su mandato, Eugenio Gutierrez, Secretario interino.

Núm. 1515.

Ayuntamiento Constitucional de Rodilana.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Rodilana, con la dotacion de 2.000 reales, por renuncia del que la desempeñaba, por haber adquirido otra de mayor dotacion y categoria.

Lo que se anuncia para que los que se crean adornados de los requisitos legales, puedan solicitarla en todo el mes actual, cuya provision se hará el día 7 del mes próximo de Noviembre.

Rodilana 1.º de Octubre de 1865. = El Alcalde constitucional, Saturnino García Muñumer. = P. S. M., El Secretario interino, Pablo Velasco.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. = Distrito de Valladolid.

No habiendo tenido efecto el remate de los pastos de invernía del

monte de los propios de Ridseco, se señala para nueva subasta el día 25 de Octubre próximo, desde las once de la mañana en adelante, en las Casas Consistoriales de dicho pueblo y ante el señor Alcalde del mismo, bajo el tipo de 30.000 rs. de su tasacion y pliego de condiciones facultativas que obran en el expediente de su razon, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valladolid 25 de Setiembre de 1865. = Manuel del Pozo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID

4 de Octubre de 1865.

	Reales.	Cts.
Han ingresado en este día correspondiente á 88 imponentes, de los cuales 15 son nuevos la cantidad de.	25.958	
Se ha devuelto á peticion de 9 interesados la cantidad de.	25.256,19	

El Director de Semana, Luis Rico.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 17 empeños sobre alhajas.	10.550
Se han cobrado por 11 desempeños sobre alhajas.	14.451,35
Se han dado por 16 letras.	92.055
Se han cobrado por 15 letras.	95.600

El Director de Semana, Salvador F. Perez.

Se vende una Escribanía propia con títulos corrientes, su precio 12.000 reales. La persona á quien convenga, puede tratar con su dueño Don Gervasio Ruiz, del comercio de Duenas.

GABINETE

DEL MÉDICO-CIRUJANO DON NICOLÁS REDONDO, PORTALES DE PROVINCIA, NÚMERO 1.º, FRENTE Á LA ACERA.

Este Profesor, continúa dedicado á curar las enfermedades de la boca y extraer dientes, muelas y raigones, así como también practicando con buen éxito la orificacion, empaste y relleno de los dientes y muelas caradas, habiendo traído á este fin del extranjero, las preparaciones mas modernas y de crédito.

DIENTES ARTIFICIALES.

En este ramo hay notables adelantos; las dentaduras que hoy se hacen en el empaste caucho flexible, se ajustan exactamente á la encia, son muy ligeras y hacen bien las masticacion. También se colocan ojos artificiales.

Los resultados se garantizan.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra núm. 8.